



RESOLUCIÓN No. 010 de 2022
(28 de enero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA 2022”

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1527 de 2005, Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Decreto Municipal 009 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 Expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y establece el Plan de Vacantes y Plan de previsión de Empleos, enfocándose en la construcción del Talento Humano del Sector Público.

Que Ley 1064 del 26 de julio de 2006 Dicta normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, establecida como educación no formal en la ley general de educación, constituyendo así el Plan Institucional de Capacitación.

Que La primera dimensión en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es la de Talento Humano, por medio de la cual se concibe el recurso humano como el recurso más importante de una entidad, enfocando todas las actividades y componentes en el ingreso, desarrollo de conocimientos y competencias, crecimiento y aplicación de estímulos y salida, garantizando una óptima prestación de servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública estableciendo el Plan Institucional de Capacitación –PIC y el Programa de Bienestar y Plan de Incentivos.

Que la Función Pública emite la Guía de Gestión Estratégica del Talento Humano GETH, la cual tiene como objetivo dar cumplimiento a lo estipulado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en todas sus dimensiones, especialmente en la de Talento Humano.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el siguiente Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2022:

El Plan Estratégico de Talento Humano tiene por objetivo mejorar el desarrollo del talento humano en la entidad y constituir una herramienta significativa al momento de determinar el cumplimiento de las metas institucionales, y el mejoramiento del desempeño del

[Handwritten signature and initials]





Instituto, encaminando sus actividades al cumplimiento del ciclo de vida laboral del funcionario, según el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

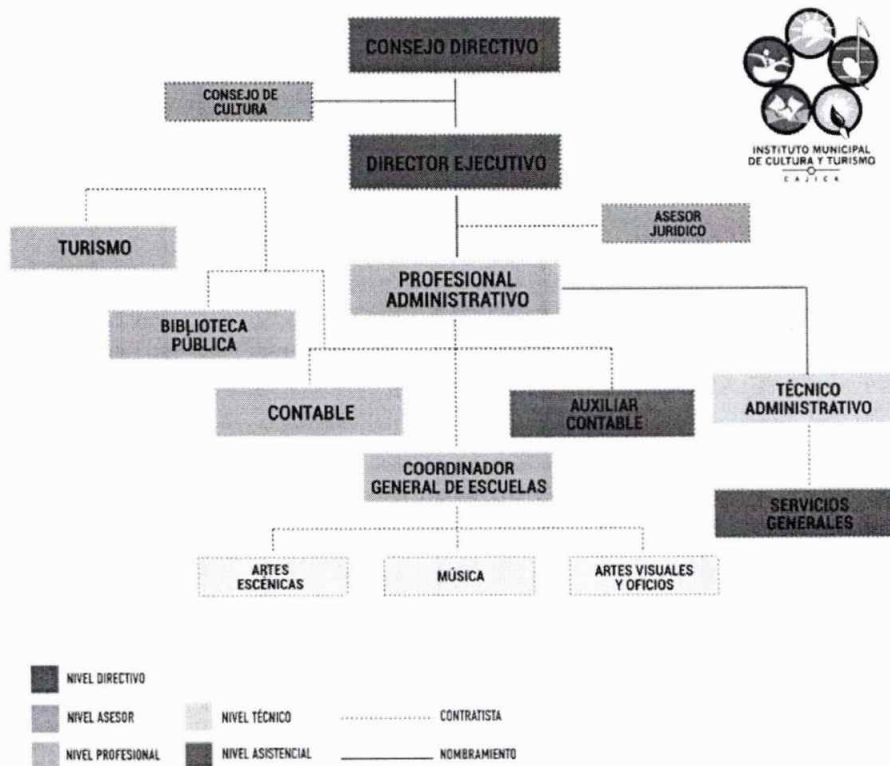
1. Diagnostico:

La elaboración del Plan Estratégico de Talento Humano constituye un elemento fundamental para la orientación a resultados de la entidad, la articulación de procesos y la toma de decisiones en términos de políticas públicas. Por tal motivo, la recopilación de los aspectos clave del direccionamiento estratégico se transforma en un eje importante de la planeación de la Gestión del Talento Humano.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá es una entidad descentralizada que planea, ejecuta y evalúa las políticas culturales y turísticas del municipio de Cajicá, a partir de un proceso de articulación, planeación y desarrollo soportado en lineamientos de inclusión y sostenibilidad social.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, dentro de su organigrama cuenta con tres (3) cargos de planta de libre nombramiento y remoción.

Organigrama



El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá cuenta en la actualidad con tres cargos de planta de libre nombramiento y remoción: uno en nivel de Director, otro en nivel de Profesional, y otro en nivel de Técnico; a la fecha se encuentran ocupados por funcionarios que cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones de la entidad.

Handwritten signature and date: 2/14



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co





NIVEL DE EMPLEO	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Director Ejecutivo	050	05	1
Profesional Universitario	219	06	1
Técnico Administrativo	367	06	1

2. Integración del Plan Estratégico de Talento Humano:

La Gestión del Talento Humano es un proceso estratégico en la entidad, por medio del cual se busca el bienestar y desarrollo de los funcionarios y colaboradores, encaminando sus actividades al cumplimiento del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gestión direccionada a la consecución de resultados con los cuales se cumplan los fines esenciales del Estado, y las funciones de la Entidad. Para esto, se incluyen instrumentos tales como Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

- **Plan de bienestar e incentivos:** La implementación del programa “SOMOS PASIÓN Y TALENTO”, se desarrolla desde el área de Gestión Humana del El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y está encaminado a fomentar un ambiente laboral de calidad, en el que el servidor se sienta parte activa de la institución, generando bienestar y desarrollo personal y laboral; “Los programas de bienestar responden a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

El Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos Institucionales busca atender las necesidades e intereses laborales, familiares, intelectuales, culturales, entre otros, de los servidores, no solo para que los servidores se sientan motivados por hacer parte de la entidad, sino que también ayuda a su compromiso con el logro de objetivos estratégicos.

- **Plan de seguridad y salud en el trabajo:** Para el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, es prioridad realizar la implementación del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con el objetivo de mejorar la eficiencia y la eficacia del mismo, a fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral. Este manual se elabora como una herramienta práctica, clara y concisa para la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de SST y con el cual los colaboradores, al tomarlo como soporte documental, tendrán claridad sobre las actividades específicas que acá se detallan y los documentos que lo respaldan y así de esta manera, ser oportunos y pertinentes en su ejecución, con base en la resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, el decreto 1072 de 2015 y demás normatividad atinente a la materia.

Establecer una guía para la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de SST, mediante la determinación de las directrices (lineamientos, procedimientos técnicos y operativos a cumplir) que rigen dicho sistema y la descripción de sus componentes. Ver. AP-GTH-MN-002-OD-008.

Handwritten signature and number 314





- Plan de formación y Capacitación:** La capacitación es una actividad que aporta al crecimiento de las instituciones y sus funcionarios, el proceso de capacitación Y aprendizaje es un proceso dinámico y continuo, que busca aprovechar los recursos que ofrecen las entidades. Este proceso transforma la información que se produce en conocimiento y, posteriormente, lo integra al talento humano, mediante programas de aprendizaje, como capacitaciones, entrenamiento e inducción (reinducción), lo cual incrementa las capacidades y desarrolla competencias.
 El Plan Institucional de Formación y Capacitación busca contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo las competencias laborales, conocimientos, habilidades de formación y capacitación expresadas por los servidores en la detección de necesidades a través del diagnóstico, promoviendo el desarrollo integral de los funcionarios.
- Programa de Inducción y Reinducción:** Consiste en hacer la socialización de la misión, la visión, Política de Calidad, Objetivos de Calidad, Organigrama el Mapa de procesos y el Plan de Desarrollo Municipal de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

La presente se expide en el Municipio de Cajicá a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**HECTOR EMILIO MONCADA GARZON
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO Cajicá**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Angela Julieth Nieto Galeano		Profesional Universitario
Revisó y aprobó:	Héctor Emilio Moncada Garzón		Director ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

